



Dirección General de Aduanas

RES. No. 0060/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día cinco de junio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0047 recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno abierto, el día 18 de mayo de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

- ❖ Número de vehículos usados importados desde Estados Unidos por mes desde el año 2005 hasta 2016.
- ❖ Para el año 2016, detalle de todos los vehículos importados que especifiquen para cada uno, valor, tipo, marca, importado desde Estados Unidos.
- ❖ Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad o División Administrativa a la cual se le solicitara el apoyo, con el objeto que la verifiquen, clasifiquen dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

IV) En ese orden de ideas, se envió correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2017, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, por ser los custodias de la misma, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0047 de fecha 18 de mayo de 2017, en la que solicita: Número de vehículos usados importados desde Estados Unidos por mes desde el año 2005 hasta 2016; para el año 2016, detalle de todos los vehículos importados que especifiquen para cada uno, valor, tipo, marca, importado desde Estados Unidos.

Que el día 30 de mayo se obtuvo respuesta de parte de la División de Operaciones, en atención al requerimiento con número de referencia DGA-2017-0047, proporcionando la siguiente información: En cuanto a la información correspondiente al período 2005, fue a partir del 30 de noviembre que se encuentra la primera declaración de mercancías liquidada relacionada

informáticamente con un documento "ARIVU"; por lo que la información a detalle sobre importación de vehículos usados provenientes de EEUU no se encuentra completa; esto no quiere decir que no existan importaciones de vehículos usados provenientes de EEUU antes de la fecha mencionada, sino únicamente que las declaraciones no fueron vinculadas con un ARIVU y para proporcionar la información que se solicita fue necesario utilizar una base de datos relacionada entre el sistema SARIVU y SIDUNEA.

Mes/Año	2005
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	1
Diciembre	1,569
Total	1,570

Con respecto a la información correspondiente a los períodos 2006 hasta el 2016, la información generada por el Sistema SIDUNEA ++, no diferencia la mercancía por tipo, si no por su clasificación arancelaria, por lo que se entrega reporte bajo esa clasificación; en el sistema SARIVU, si almacena información relativa a la marca del vehículo importado, sin embargo, no es un campo válido y como consecuencia de ello, se reportan registro no válidos, debido que es a partir de ese año que los registros en SARIVU, son consistentes con las Declaraciones de Mercancías; por lo que dicha información se entrega bajo esa clasificación, en el cual se proporciona un folio con el detalle de mes y año, durante los períodos 2006 hasta 2016, donde se especifican las cantidades importadas por mes y año; asimismo se entrega un cuadro estadístico con los campos del Valor CIF, compuesto por quinientos noventa y uno (591) folios útiles.

V. Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la solicitud con número de referencia DGA-2017-0047 de fecha 18 de mayo de 2017, por entregarse en su totalidad la información solicitada, la cual se enviara por vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0047 de fecha 18 de mayo de 2017, realizado por el señor [REDACTED] **b) Entréguese la información solicitada,:** En cuanto a la información correspondiente al período 2005, fue a partir del 30 de noviembre que se encuentra la primera declaración de mercancías liquidada relacionada informáticamente con un documento



Dirección General de Aduanas



“ARIVU”; por lo que la información a detalle sobre importación de vehículos usados provenientes de EEUU no se encuentra completa; esto no quiere decir que no existan importaciones de vehículos usados provenientes de EEUU antes de la fecha mencionada, sino únicamente que las declaraciones no fueron vinculadas con un ARIVU y para proporcionar la información que se solicita fue necesario utilizar una base de datos relacionada entre el sistema SARIVU y SIDUNEA.

Mes/Año	2005
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	1
Diciembre	1,569
Total	1,570

Con respecto a la información correspondiente a los períodos 2006 hasta el 2016, la información generada por el Sistema SIDUNEA ++, no diferencia la mercancía por tipo, si no por su clasificación arancelaria, por lo que se entrega reporte bajo esa clasificación; en el sistema SARIVU, si almacena información relativa a la marca del vehículo importado, sin embargo, no es un campo valido y como consecuencia de ello, se reportan registro no válidos, debido que es a partir del 30 de noviembre de 2005 los registros en SARIVU, son consistentes con las Declaraciones de Mercancías; por lo que dicha información se entrega bajo esa clasificación, en el cual se proporciona un folio con el detalle de mes y año, durante los períodos 2006 hasta 2016, donde se especifican las cantidades importadas por mes y año; asimismo se entrega un cuadro estadístico con los campos del Valor CIF, compuesto por quinientos noventa y uno (591) folios útiles; dicha información se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas

LCVL/amrg/17